

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4 5 5 3

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía PUNTOQUIMICA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1648 de 9 de diciembre del 2003 y DJC.03.3252 de 11 de diciembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración, el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la compañía PUNTOQUIMICA S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 DIC. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

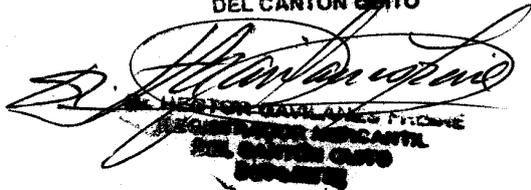
EFdeG/lmg.
EXP.8509

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3892 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 DIC. 2003 de



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



HECTOR DAVILANES FRIONE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
ECUADOR